

En el municipio de Jalisco, Jalisco, Con fundamento en los establecido por los lineamientos para regular las actividades de producción y/o consumo de los planteles escolares públicos en el Estado de Jalisco, la Comisión de CAS de la Escuela CCT. de nombre

CONVOCA PARA EL CICLO ESCOLAR 2022/2023

A todas las personas físicas interesadas en participar en el Concurso para elegir al Prestador de Servicios en el Centro de Atención y Servicios de este plantel escolar, para que se presenten las propuestas que se ofertará en el ciclo escolar arriba señalado bajo las siguientes:

BASES

Participantes:

- Podrán participar todas las personas físicas que se ajusten a las condiciones establecidas en los lineamientos para regular las actividades de producción y/o consumo de los planteles escolares públicos en el Estado de Jalisco y en su caso, a los lineamientos generales para el expendio o distribución de los alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica.
- No ser prestador de servicios en ningún otro plantel escolar.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado, con personal del plantel donde se pretende participar (Esposo(a), padres, hermanos, suegro(a), cuñado(a), etc.).
- No tener antecedentes negativos comprobables que afecten al buen desempeño como prestador de servicios.

Condiciones:

- La comisión de CAS determina en base a la cantidad de alumnos a atender, la cantidad de \$ como **CUOTA BASE SUGERIDA** para fijar la aportación diaria que otorgara el Prestador de Servicios establecida en el contrato.
- Presentar en sobre cerrado la siguiente documentación:
 - Datos personales (domicilio, teléfono, etc.), lista de productos y/o servicios que se van a ofertar y el precio.
 - Copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio.
 - Carta compromiso de ofrecer productos y servicios competitivos en calidad y precio.
 - Monto ofrecido por la actividad de producción y/o consumo.
- Las ofertas se deberán entregar en horas hábiles del día al día
- Podrán ofertarse dentro de los planteles (Alimentos, Fotografías, Papelería, Material Didáctico, Copias, Servicios, Uniformes, Funciones de Cine, Payasos).
- La Comisión de CAS elegirá a la(s) persona(s) que oferte el mayor beneficio para el plantel escolar e informará a esta(s) después de los tres días siguientes, otorgando garantía suficiente para el caso de incumplimiento.
- La vigencia no podrá ser mayor a 12 meses, establecido en el contrato correspondiente y en ningún caso el prestador de servicios estará obligado a pagar cantidades mayores o extraordinarias que la fijada en el contrato. Los servidores públicos que pretendar obligarlos a pagar cuotas extraordinarias quedarán sujetos a las sanciones que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás normativa aplicables.
- Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de CAS de acuerdo a la norma vigente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DIRECTOR DEL PLANTEL
Firma y sello.

ESTA INVITACIÓN SE PEGARÁ EN UN LUGAR VISIBLE